

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS CONSISTENTE EN <<INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COLECTIVO DE 30 KW SOBRE CUBIERTA DEL FRONTÓN DE LA LOCALIDAD DE ARRÓNIZ (NAVARRA)>>, BAJO CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

-APERTURA SOBRE C-

ASISTENTES:

D. Antonio Angel Moleón Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arróniz.

D. Miguel Angel Pascual Iturralde, Concejal del Ayuntamiento de Arróniz

D. Ignacio Arranz Bermejo, Concejal del Ayuntamiento de Arróniz

D. David Labeaga Pellejero, Ingeniero Técnico de Teder

D^a Koba Valencia Caldevilla, Secretaria del Ayuntamiento de Arróniz y Unidad Gestora del expediente.

En la oficina de la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Arróniz, el día 26 de enero de 2024, siendo las 9:30 horas, se reúnen las personas arriba reseñadas, con el fin de proceder, en acto privado, a la apertura de la Documentación Técnica -Sobre C- presentada por los Contratistas interesados en participar en el procedimiento simplificado al objeto de proceder a la adjudicación del contrato de obras consistente en <<*Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo colectivo de 30 Kw sobre cubierta del frontón de la localidad de Arróniz (Navarra)*>>, actuando como Secretaria la de este Ayuntamiento.

Se da inicio al acto procediendo a la apertura del Sobre C, correspondiente a la Documentación correspondiente a Criterios cuantificables mediante fórmulas, procediendo a la evaluación de la misma, cuyo resultado es como sigue:

1.- INGENIERÍA Y SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS S.L.(ISFOT)

<u>Oferta económica:</u> 21.703,50 (IVA excluido)
Puntuación máxima: 70 puntos / Puntuación obtenida: 70 puntos
<u>Criterios sociales:</u> 15%
Puntuación máxima: 10 puntos / Puntuación obtenida: 10 puntos
<u>Garantía adicional:</u> 72 meses (6 años)
Puntuación máxima: 10 puntos / Puntuación obtenida: 10 puntos
TOTAL: 90 PUNTOS

2.- ELECTRICIDAD BAT-VOL S.L:

<u>Oferta económica:</u> 32.946,83€ (IVA excluido)
--

Puntuación máxima: 70 puntos / Puntuación obtenida: 46,11 puntos
<u>Criterios sociales:</u> 0%
Puntuación máxima: 10 puntos / Puntuación obtenida: 0 puntos
<u>Garantía adicional:</u> 48 meses (4 años)
Puntuación máxima: 10 puntos / Puntuación obtenida: 6,66 puntos
TOTAL: 52,77 PUNTOS

Considerando que, conforme a lo establecido en la cláusula 10 del Pliego regulador <<Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea superior al 10 por 100 de la media de las ofertas presentadas, en este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCE.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen con las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes>>.

y que, con base en la misma, la oferta económica realizada por la empresa Ingeniería y Soluciones Fotovoltaicas S.L., puede incurrir en ser una oferta, anormalmente, baja, dado que supone una rebaja del 52,47% % sobre el presupuesto de licitación (45.654,95€ -IVA excluido-), encontrándose la media, en 27.325,15€, amén de que, en dicha oferta, no se encuentra transcrito en letra el coste de ejecución ofertado, tal como exige el mencionado Pliego, por lo que no se ha podido constatar la existencia de un error de transcripción.

A la vista de lo anterior, al amparo de lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mesa de Contratación ACUERDA requerir a la empresa, INGENIERÍA Y SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS S.L., para que, en el plazo de cinco días naturales, desde la notificación:

1.- Presente su oferta económica transcrita en número y letra.

2.- Presente la justificación que considere oportuna en relación con la oferta económica presentada, la cual podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.
- d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos

o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.

e) El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.

f) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.

advirtiéndole expresamente de que, en caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido, la oferta será rechazada.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada.

Y para que así conste, firman la presente acta los asistentes al acto, conmigo la Secretaria que certifico, en el lugar y fecha indicados, siendo las 10 horas de que se extiende la presente.

